

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.335 · 2022

LEY 15.335

Boletín Oficial, 1 de junio de 2022 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.335

ARTÍCULO 1°. Dispónese la colocación de cartelería en la Ruta Provincial N° 2, sobre ambas manos de circulación y a la altura del partido de Chascomús, con la Leyenda: “Aquí nació el padre de la democracia: Raúl Ricardo Alfonsín”.

ARTÍCULO 2°. El diseño y las dimensiones de la cartelería serán determinadas por la Autoridad de Aplicación, debiendo ser confeccionada en un tamaño legible y ubicarse de manera visible.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para solventar los gastos que demande la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes mayo año dos mil veintidós.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.335. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).